

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00096/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0325-13.

QUERÉTARO, QRO., A 11 DE MARZO DE 2025.

Lic. Noé Javier Hernández Castellanos
Secretario Técnico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El *Acuerdo por el que se constituye el Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su Órgano Desconcentrado y se crea el Grupo Interdisciplinario*, tiene como objetivo:

- *Cumplimiento a la Ley General de Archivos*
- *Conformación del grupo encargado de la clasificación de los archivos*
- *Contar con el escenario legal para poder depurar documentos (Sic)*

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como:

No se cuenta con el instrumento normativo que permita regular la creación del sistema institucional de archivos y al grupo interdisciplinario, a través de los cuales se pueda estar en condiciones de ordenar los archivos, así como depurar aquello que por su antigüedad, ya merecen ser destruidos. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca sólo dar cumplimiento a la Ley General de Archivos.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del *Acuerdo por el que se constituye el Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su Órgano Desconcentrado y se crea el Grupo Interdisciplinario*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción con fundamento en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, a través del oficio SC/ST/00016/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y tras haber confirmado que la misma no tiene costos de cumplimiento, se informa que es procedente la excepción hecha valer por la autoridad emisora.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo por el que se constituye el Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su Órgano Desconcentrado y se crea el Grupo Interdisciplinario*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-03-11 20:45:55 UTC (11/03/2025 14:45:55 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

ae05dc6942e8d49cd3810c311d0d833df4958611d4b301ffec8c4c9c7fdbc0cf

Firma Electrónica:

h5810v+ejHuG93ZqrKGIag+Nj7jGSzSKtZzd8atsnhGoFWvpATjulEFcf4yEEtYZ
VTxNNG0QEpJ2jnRosiqOfGRd2ZIYMBhX9IABJNYNMRhplUTMvbGBCgOweq9ZuYlJ
AdjROXiDLX+wHfRpIK4EjWcvKVcszB2eln68qcQEtMqNDe8W28jYTaL45nEBUyd
N8LMN0z1RRY6+tVapO78/m+K2g1eBLjrBQSEWdlR/jg1JUjB97F+jL/jdWL4pW1w
Ptxol4DV5fpERxY4+/ezWNIQvjbt3Nh0FshxNQ1PaQ9TdBkkl1AID+V9DgM6rd1G
x/VcE1PiYEhRMBW/aUNlpw==



b6906cda1053f5897691142ce9506d6720d3487d8f1122de902c5f1bdebc0087b

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Oficio de respuesta CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

18 de marzo de 2025, 2:26 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Noe Javier Hernández Castellanos** <nhernandezc@queretaro.gob.mx>
Date: mar, 18 mar 2025 a la(s) 9:04 a.m.
Subject: Re: Oficio de respuesta CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Muchísimas gracias, acuso de recibido y agradezco su puntual intervención

Saludos

[Texto citado oculto]

--

Lic. Noé Javier Hernández Castellanos

Secretario Técnico

Calle 5 de Mayo es. Luis Pasteur S/N, Centro Histórico. C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel.: 442 238 5000 ext. 5882